



Nº 28.- PRECIO PÚBLICO POR CURSOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Texto vigente año 2019 (acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 5 de noviembre de 2018)

Artículo 1º.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por cursos de actividades deportivas, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
- 2.

	Cuota MES/abonados	Cuota MES/no abonados	periodo
ADULTOS			
Gimnasia de mantenimiento	7.00€	11.00€	1 día
3ª Edad	4.00€	6.00€	1 día
Preparación Física	14.00€	22.00€	2 días
Spinning	7.00€	11.00€	1 día
Gimnasia suave	4.00€	6.00€	1 día
Tenis adultos	16.00€	24.00€	2 días
Tenis silla ruedas	8.00€	16.00€	1 hora 1/2
Natación adultos	15.00€	23.00€	2 horas
Aerobic	7.00€	11.00€	1 día
Aerofitness	7.00€	11.00€	1 día
GAP	7.00€	11.00€	1 día
Fitclass	7.00€	11.00€	1 día
Judo Adultos	14.00€	18.00€	2 días
Acondicionamiento físico acuático	15.00€	23.00€	2 días
Polideportiva adaptada	4.00€	8.00€	1 día
Yoga	10.00€	14.00€	1 hora 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

INFANTIL	Cuota MES/abonados	Cuota MES/no abonados	Periodo
Tenis	10.00€	16.00€	2 días
Escuela Polideportiva	4.00€	7.00€	1 día
Natación infantil	9.00€	15.00€	2 días
Juegos Escolares	1.20€	7.20€	
Judo	8.00€	14.00€	2 días
Concilia-Campus deportivos	5€/día	11€/día€	
Atletismo	8.00€	14.00€	2 días

Artículo 4º.- Obligación al pago

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al realizar la matrícula del correspondiente curso o actividad.
2. El pago de dicho precio público se efectuará mediante cuotas mensuales o cursos completos.
3. El Servicio Municipal de Deportes aplicará reducciones proporcionales en la cuota aquellos meses en los que haya una disminución mayor del 50% del número de las clases impartidas respecto a otros meses”.

Artículo 5º.- Gestión

Las personas físicas o jurídicas interesadas en la realización de estos cursos y actividades a que se refiere la presente Ordenanza deberán presentar solicitud detallada ante este Ayuntamiento (en el Servicio Municipal de Deportes) del curso o actividad deseada.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas